



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 203 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 17 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 024-2025-MDCC de fecha 12 de diciembre del 2025 trató la moción de apoyo a favor de la Asociación de Personas con Discapacidad "Desafío Sobre Ruedas".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 18 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades en materia de deportes y recreación tiene como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente con la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas.

Que, el sub numeral 2.3 del numeral 2 de artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materias de educación, cultura, deporte y recreación.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, anota que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo con sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el artículo 5°, los numerales 2 y 7, de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036, erige que son fines de la presente ley, regular la participación del Estado, el sector privado y la sociedad en el desarrollo del deporte en general, así como promover la actividad física entre las personas con discapacidad, estimular el desarrollo de sus habilidades físicas y mentales y garantizar su acceso al deporte en general en forma organizada.

Que, el numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante oficio N° 066-2025/DSR/AQP de fecha 31 de octubre del 2025 (Trámite Documentario 251031V26), la Presidenta y el Secretario de la Asociación de Personas con Discapacidad "Desafío Sobre Ruedas", Evelyn Juan Juárez Ochoa y Juan José Aguilar Cruz, respectivamente, peticionan la donación de 24 poleras deportivas.

Que, con informe N° 134-2025-OMAPED-GDS-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2025, la Encargada de la OMAPED, evaluando la petición formulada solicita que, se continúe con trámite correspondiente y se derive a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos para que cotice los bienes requeridos.

Que, a través del proveido N° 2477-2025-GDS-MDCC de fecha 17 de noviembre del 2025, la Gerente de Desarrollo Social, solicita cotización de los bienes solicitados conforme a lo detallado en el informe N° 134-2025-OMAPED-GDS-MDCC.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

Que, con proveído N° 6207-2025-MDCC/SGLA de fecha 21 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite la cotización de las 24 poleras deportivas requeridos, cuyo monto total asciende a S/ 1,720.00 (Un mil setecientos veinte con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 1024-2025-MDCC/GPPR de fecha 01 de diciembre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 1,720.00 (Un mil setecientos veinte con 00/100 soles), el cual corresponde a 24 unidades de poleras deportivas, a fin de atender el apoyo peticionado que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, a través del informe legal N° 007-2025-ABG-SGALA-MDCC de fecha 03 de diciembre del 2025, la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos concluye que, siendo que los gobiernos locales fomentan la práctica deportiva de sus conciudadanos a nivel competitivo, dentro o fuera de su jurisdicción, así como estimando la opinión técnica de las unidades orgánicas competentes, es desde el punto de vista legal, factible atender la solicitud formulada, máxime si con éste se fomenta las prácticas deportivas entre las personas con discapacidad, lo que garantiza la inclusión y participación de este grupo vulnerable en competencias oficiales en representación del distrito.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante proveído N° 376-2025-GAJ-MDCC del 04 de diciembre del 2025, expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 007-2025-ABG-SGALA-MDCC de la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la Presidente y el Secretario de la Asociación de Personas con Discapacidad “Desafío Sobre Ruedas” para la adquisición de 24 poleras deportivas, conforme lo detallado en el informe N° 1024-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo los deportistas de la Asociación de Personas con Discapacidad “Desafío Sobre Ruedas” los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para la participación de los deportistas en las diferentes competencias nacionales e internacionales. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Gerencia de Desarrollo Social deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE